

Sr. Ministro de Cultura de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Sr. Enrique Luis Avogadro.

SU DESPACHO

La Corporación de Abogados Católicos "San Alfonso María de Ligorio" se dirige a Ud a fin de expresar su más enérgico repudio, como así también el de los 400 socios de la Institución, a la "obra” de los “artistas Pool & Marianela y presentada en la FACA, realizada en el Hipódromo Argentino de Palermo y a su participación en dicho desagradable evento.

La presencia y participación de un funcionario con rango ministerial en dicha muestra agravia los derechos de Dios (persona invocada en la Constitución Nacional) y de los habitantes que profesan el culto católico, sin que exista elemento alguno que redima su accionar.

La pretendida obra artística no es otra cosa una que grave ofensa a Nuestro Señor Jesucristo, a quien el Preámbulo de la Constitución Nacional invoca como fuente de toda razón y justicia. Más aún el propio artículo 2° de la Constitución Nacional dice que el “gobierno federal sostiene el culto católico apostólico romano”.

La muestra es ofensiva en sí, porque al amparo de una tendencia transgresora se agravia a Dios Nuestro Señor, fuente de toda razón y justicia, y quienes profesan la religión católica.

Mientras el arte y la cultura auténticos siguen su curso hacia la mayor perfección y belleza, la “obra” en cuestión desbarranca por un desvío decadente que se distingue del arte verdadero porque carece de inspiración, técnica y esfuerzo. Sólo utiliza la torcida imaginación necesaria para pergeñar insultos. Y en una actitud de rebelión necia, prefiere los insultos dirigidos contra aquello que merezca más respeto.

En el caso **"Ekmekdjian, Miguel Angel c. Sofovich, Gerardo y otros s/derecho de réplica"( LA LEY, 1992-C, 543 y siguientes)**, la Corte Suprema de Justicia de la Nación señaló que *"...la información que provoca la rectificación o respuesta invade los sentimientos más íntimos del afectado, convirtiéndose así —y tratándose de un sentimiento o creencia de sustancial valoración para el derecho— en un agravio al derecho subjetivo de sostener tales valores trascendentales frente a quienes, sin razón alguna, los difaman hasta llegar al nivel del insulto soez, con grave perjuicio para la libertad religiosa.... la ofensa afecta la honra personal, por tanto a uno de los derechos subjetivos que mayor protección debe recibir por parte del ordenamiento jurídico"***(Considerando N° 22)**.

Por todo lo anteriormente expuesto, expresamos nuestro enérgico repudio a la obra y a su participación en calidad de funcionario público del área de cultura de la Ciudad de Buenos Aires.

RAMON MARIA CABRIZA COSME MARIA BECCAR VARELA

TESORERO PRESIDENTE